



RESOLUCION No. 115-AD-91

Lima, 22 de FEBREIRO de 1989

Visto el expediente No.00354 iniciado por don Manuel Leoncio Briones Arquinio formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM, solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Registrador Público I-SPB de la División de Registro Deportivo de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, don Manuel Leoncio Briones Arquinio desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 22 de Febrero de 1991 fecha de su renuncia, acredita contar con VEINTICUATRO AÑOS, OCHO MESES, VEINTIDOS DIAS de servicios prestados a la Administración Pública, conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento -- extraordinario de tres (03) años adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicio de VEINTISIETE AÑOS, -- OCHO MESES, VEINTIDOS DIAS, reconocer el 25% de Bonificación Personal, autorizar el pago por única vez de la asignación de dos sueldos totales por cumplir 25 años de servicios al Estado; así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 -- é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276-Ley No.25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley No.25293 y Decreto Supremo No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Manuel Leoncio -- BRIONES ARQUINIO, registrador Público I-SPB de la División de Registro Deportivo de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Manuel Leoncio BRIONES ARQUINIO VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES, VEINTIDOS DIAS de servicios al Estado, adicionando los tres (03) años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.



RESOLUCION No. 115-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER a don Manuel Leoncio BRIONES ARQUINIO tiene de recho de percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Manuel Leoncio BRIONES ARQUINIO por única vez la suma de SETENTIDOS CON 38/100 MILLONES DE INTIS (I/m.72.38) equivalentes a dos remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignación de dos sueldos por cumplir 25 años de servicios al Estado.

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Manuel Leoncio BRIONES ARQUINIO, ascendente a la suma de TREINTITRES CON 93/100 MILLONES DE INTIS (I/m.33.93) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m.	0.05
- Pensión Reunificada	:		8.86
- Rem.Trans.Homolog.	:		12.77
- Bonificación	:		5.59
- R. Personal	:		0.01
- Bonif. Sup. 30%	:		6.65

Total Pensión Nivelable de Cesantía : I/m. 33.93

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Manuel Leoncio BRIONES ARQUINIO la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS CON 07/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,242.07) por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

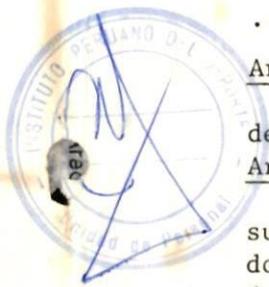
Artículo Septimo.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : BRIONES ARQUINIO, MANUEL LEONCIO
CARGO : REGISTRADOR PUBLICO I
DEPENDENCIA : DIVISION DE REGISTRO DE LA DINADAF.
NIVEL (REMTOTAL) : SPB (I/m.36.19 + 5.00 Ref.y mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 24 años, 08 meses, 22 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
acogiéndose a los tres (03) años
adicionales.
SON : 27 años, 08 meses, 22 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año
de servicios o fracción mayor de seis meses :
I/m. 41.19 x 28 : I/m. 1,153.32

TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,153.32

- Vacaciones 90 I/m. 36.19
- Vacaciones 91 Promedio 8/12 26.28
- Bonificación Vac.91 Promedio 8/12 26.28

TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,242.07
=====

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Arriola